VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	DIRECCIÓN GENERAL	CL 94 No. 11 - 30 PISO 4
BOGOTÁ, D.C.	TELÉFONO	(601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
139455	BOGOTÁ D.C.	11		15	400044662	3

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS Horas	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año		Día - Mes - Año	Horas		
28 / 4 / 2023	26 / 4 / 2023	00:00	30 / 4 / 2023	00:00	MODIFICACIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO OBRAS MG	NIT	901.624.796 - 0
DIRECCIÓN	CARRERA 8 #12-21 OF 1201, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3232090093

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO MIA GP	NIT	901.634.703 - 9	TELÉFONO	3232090093
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

AMPAROS	SUBLIMITE POR EVENTO	SUBLIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	580.000.000,00	580,000,000.00	580.000.000,00	78.246,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	580.000.000,00	580,000,000.00	580.000.000,00	0,00
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	580.000.000,00	580,000,000.00	580.000.000,00	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	580.000.000,00	580,000,000.00	580.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	580.000.000,00	580,000,000.00	580.000.000,00	0,00

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 78.246,00	$ 0,00	$ 14.866,74	$ 93.112,74	Día - Mes - Año 27/04/2023	9016247960

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 580.000.000,00	QUINIENTOS OCHENTA MILLONES PESOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	VALOR ASEGURADO
C & D SEGUROS LTDA	95166849	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
LBASTO

DIRECCIÓN GENERAL CL 94 No. 11 - 30 PISO 4
TELÉFONO 7463219

www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400044662	3	BOGOTÁ D.C.	Día - Mes - Año 28 4 2023	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	
26 4 2023	00:00	30 4 2023	00:00	MODIFICACIÓN

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO OBRAS MG	NIT	901.624.796 - 0
DIRECCIÓN	CARRERA 8 #12-21 OF 1201, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3232090093

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO MIA GP	NIT	901.634.703 - 9	TELÉFONO	3232090093
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

ANEXO 3:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA
LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

ASEGURADOS: CONSORCIO OBRAS MG NIT 901.624.796-0 Y, LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC NIT 900523392-1
- BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC. NIT 900523392-1

ANEXO 2:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA EL PLAZO CONTRACTUAL DE LA POLIZA POR UN PERIODO DE 4 MESES ACORDE A LO ESTABLECIDO EN OTROSÍ No. 2 DE PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 279 DE 2022

ADICIONALMENTE LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSCRIPCION DEL OTROSÍ NO. 1 DE ACLARACIÓN NO. 1 AL CONTRATO DE OBRA NO. 279 DE 2022

LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

NOTA ACLARATORIA
VIGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA DESDE EL 10/10/2022 HASTA EL 30/4/2023.

ANEXO 1:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA:

Asegurados: CONSORCIO OBRAS MG NIT 901.624.796-0 Y, LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC NIT 900523392-1
- Beneficiarios: TERCEROS AFECTADOS Y LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC. NIT 900523392-1

LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

OBJETO DE LA POLIZA:

GARANTIZA LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO NO USPEC-CTO-279-2022 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMPLIACIÓN, ALOJAMIENTO DE GUARDIA, UN SECTOR DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTABLECIMIENTO EPMSC CARTAGENA, DEPARTAMENTO DEBOLIVAR, PARA LO QUE SE REQUIERE COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC".

CONSORCIO INTEGRADO POR:

GP CARIBE SAS NIT: 901110703 - 1 PARTICIPACION 70%
MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS NIT: 901415289-1 PARITICIPACION 30%

NACIONAL DE SEGUROS CONOCE Y ACEPTA OTRO SI NO 1 SE MODIFICA CLAUSULA DECIMA TERCERA - GARANTIAS.

********** **FIN PÓLIZA** **********

SUC.	RAMO	POLIZA No.
11	15	400044662

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	93.113,00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGUN CONVENIO
27/04/2023	$ 93.112,74

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA (30) TREINTA DÍAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN ABRIL 28 DE 2.023

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

Mateo Lizarda V.